

		REGISTRO DE ACTIVIDADES DE TRATAMIENTO DE DATOS RECURSOS HUMANOS Y ORGANIZACIÓN	RCGE Ed.: 8 V.: 1 Fecha: ENERO 2021 Año: 2021 Página 1 de 2 Responsable: Directora/Secretario /Gestor de Administración
3.2. ESTRUCTURA Y ANÁLISIS DE CALIDAD		3.2.2. Protección de datos personales	

RECURSOS HUMANOS Y ORGANIZACIÓN

1. Finalidad del Tratamiento

Gestión integral de los procesos de recursos humanos del personal funcionario y laboral de la UNED. Expediente personal; control horario; incompatibilidades; actividades formativas; planes de pensiones; seguimiento y atención de los casos de violencia de género que se produzcan en la Universidad; gestión de la adjudicación de las ayudas sociales; emisión de la nómina del personal; gestión de la actividad sindical; asesoramiento, asistencia y apoyo en materia de evaluación de riesgos laborales, planificación de la actividad preventiva, medidas de emergencia, investigación de accidentes laborales, gestión de reconocimientos médicos; autenticación del personal y acceso a zonas restringidas.

2. Categorías de los interesados

- Colaboradores externos
- Empleados de la Universidad PAS
- Profesores-Tutores
- Representantes Legales

3. Categorías de Datos Personales

Datos de Carácter Identificativo: Dirección; Firma (manual o digitalizada); Imagen / Voz; NIF / DNI; Nombre y apellidos; Nº Registro de Personal; Nº SS / Mutualidad; Tarjeta Sanitaria; Teléfono; Académicos y Profesionales; Características Personales; Circunstancias Sociales; Detalles de Empleo; Económicos, Financieros y de Seguros; Transacciones de Bienes y Servicios. Datos Especiales: Afiliación sindical; Datos relativos a la Salud; Vida Sexual. Condenas y Delitos: Datos relativos a Condenas e Infracciones Penales o Medidas de Seguridad Conexas; Datos relativos a Infracciones Administrativas.

4. Fundamentación jurídica

RGPD art.8 LO 3/2018. Tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.

Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades modificada por Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril.

R UE 2016/679: art. 30.

LOPD: art. 31.

5. Plazo de Conservación

Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.

	ILLES BALEARS	REGISTRO DE ACTIVIDADES DE TRATAMIENTO DE DATOS RECURSOS HUMANOS Y ORGANIZACIÓN	RCGE Ed.: 8 V.: 1 Fecha: ENERO 2021 Año: 2021 Página 2 de 2 Responsable: Directora/Secretario /Gestor de Administración
3.2. ESTRUCTURA Y ANÁLISIS DE CALIDAD		3.2.2. Protección de datos personales	

6. Mecanismos para Cumplir con el Deber de Información

Cláusulas informativas

Código de Conducta

7. Comunicaciones de Datos

Bancos; Cajas de ahorros y Cajas rurales; Consejo de Coordinación Universitaria; Entidades sanitarias; Fuerzas y cuerpos de seguridad del Estado; Inspección de Trabajo y Seguridad Social; Interesados legítimos; MUFACE; Oficina de Cooperación Universitaria; Sindicatos y Juntas de personal; Tesorería General de la Seguridad Social; Universidades Colaboradoras; Órganos judiciales.

8. Transferencias Internacionales de Datos:

No están previstas.

9. Medidas técnicas y organizativas de seguridad

Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de Seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración